



**DÉCIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA  
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día siete del mes de julio del año dos mil catorce, presentes en la sala de juntas “**Compromiso por México**” de la Dirección de Delegaciones, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Información integrado por la Pasante en Derecho, Araceli Carina Jiménez Peralta en su carácter de Presidenta Suplente, Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Licenciada Norma Hernández Carmona en Representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con objeto de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Corett del año dos mil catorce.

**Desarrollo de la Sesión**

La Presidenta Suplente del Comité informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, del H. Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico.

**ACUERDO No. CI/E/10/01/14.**

**El H. Comité de Información toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, de este Honorable Comité.**

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité de Información, el contenido del oficio numero **1.8.14.2/JUR-108/2014**, mediante el cual, el Servidor Público Habilitado de la Delegación de este Organismo en el Estado de Jalisco, da contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500006914**, informando que respecto a la información solicitada, consistente en: **“Solicito plano de la cartografía autorizada por el Ayuntamiento de Tonalá, del lote 9, manzana 32, zona 8 del poblado de Zalatlán II, del municipio de Tonalá, Jalisco, así como las copias de los documentos necesarios que funden y motiven su legítima escrituración.”** (SIC), el plano cartográfico se encuentra disponible de manera escrita, mismo que comprende de una lámina cartográfica de gran formato”, en virtud de que el solicitante pidió que se le entregará dicha cartografía por internet a través del INFOMEX, y la misma no se tiene en archivo electrónico, propone se ponga disponible en copia simple con costo al solicitante.

En relación a la segunda parte de la respuesta en la que pide las copias de los documentos necesarios que funden y motiven su legítima escrituración, les informó que dicho Servidor Público Habilitado informó que “...la información contenida dentro de los expedientes de regularización se encuentra catalogada como confidencial de acuerdo a los artículos 18 y 21 de la Ley..”, si bien es cierto que los expedientes de regularización contienen información confidencial, también lo es que el Reglamento de la Ley de la materia en su artículo 41 párrafo segundo establece que este Comité deberá dar acceso a las versiones públicas de los documentos en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial, por lo que propongo se realice una versión pública de dicho expediente y se ponga a disposición del solicitante con costo.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

**ACUERDO No. CI/E/010/02/14.**

**El H. Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley y 41 de su Reglamento REVOCA la respuesta dada por el Servidor Público Habilitado de la Delegación en el Estado de Jalisco a la solicitud 1507500006914, en consecuencia se ordena la entrega de la información en versión pública del expediente solicitado, testando los datos personales que existan en los mismos, esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; en razón de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace, para que haga del conocimiento del Titular de la Delegación en el Estado de Jalisco la presente resolución y le solicite informe el número de fojas que compone el expediente que se solicita, con la finalidad de ponerlo a disposición del solicitante en copia simple y en versión pública, para que previo pago de los derechos de reproducción la Unidad de Enlace los entregue al solicitante junto con el plano cartográfico que solicita, asimismo, entregue copia de la presente resolución y por último publique la misma en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.**

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité de Información el contenido del oficio **1.8.30.2/J/254/2014** mediante el cual el Subdelegado Jurídico de la Delegación de este Organismo en el Estado de Veracruz, dio respuesta a la solicitud número **1507500007014** y en la que informa, que respecto a la información solicitada y consistente en: “Requiero la información relativa al DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 26-20-34 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado Las Colonias (Boca del Río), Municipio de Boca del Río, Ver. (Reg.- 3291) Principalmente solicito se me exhiba copia del plano que demuestra la zona de afectación por el decreto expropiatorio, el convenio y minutas que ampliaron dicho decreto y le otorgo las facultades para vender un inmueble a CORETT.” (SIC), **“...se deja a disposición previo pago que realice de la copia fotostática del decreto de expropiación de fecha 19 de abril de 1994 y del plano de expropiación del poblado Las Colonias, municipio de Boca del Río, Ver, excepto el convenio por ser información reservada...”**; en relación al decreto y la cartografía no hay problema ya



que los mismos fueron puestos disponibles previo pago de los derechos de reproducción; en lo concerniente al convenio, mismo que fue clasificado como reservado, el Reglamento de la Ley de la materia en su artículo 30 párrafo segundo establece que cuando un expediente contenga documentos públicos y reservados, se deberán entregar aquellos que no estén clasificados. Tratándose de un documento que contenga partes o secciones reservadas, se deberá entregar una versión en el que se omitan estas últimas. Las reproducciones de los expedientes o documentos que se entreguen constituirán las versiones públicas correspondientes, motivo por lo que, propongo se realice una versión pública de dicho documento y se ponga a disposición del solicitante con costo.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

**ACUERDO No. CI/E/10/03/14.**

El H. Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de la materia y 30 de su Reglamento, REVOCA la respuesta emitida por el Subdelegado Jurídico de la Delegación de este Organismo en el Estado de Veracruz a la solicitud numero 1507500007014 y en consecuencia se ordena la entrega de la información en versión pública del convenio que refiere, omitiendo las partes reservadas esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; en razón de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace, para que haga del conocimiento del Titular de la Delegación en el Estado de Veracruz, la presente resolución y le solicite informe el número de fojas que contiene la información solicitada para hacer del conocimiento del solicitante el costo de la misma y previo pago de los derechos de reproducción, la Unidad de Enlace entregue copia simple del decreto y de la cartografía; así como, en versión pública el convenio que refiere, y copia de la presente resolución al solicitante y por último publique la resolución en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.


En uso de la voz el Secretario Técnico informa que una vez desahogados los puntos de la convocatoria, pregunta a los integrantes de este Comité si tienen algún otro asunto que quieran presentar, no habiendo más temas a tratar en la sesión se procedió al:

**CIERRE DE ACTA**

Acto seguido, la Presidenta Suplente del Comité, confirma que una vez desahogados los puntos convocados para esta sesión y no habiendo mas temas a tratar, siendo las catorce horas con veinte minutos del día siete de julio del año dos mil catorce, se da por finalizada la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de los asistentes. Formulándose para constancia de dicha Sesión la presente Acta. Firmando al margen y al calce. Dando fe.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CORETT**

  
**P.D. Araceli Carina Jiménez Peralta**  
Presidenta Suplente del Comité de Información

  
**Lic. Daniel Alcántara Cante**  
Secretario Técnico Suplente del Comité de Información

  
**Lic. Norma Hernández Carmona**  
En representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett